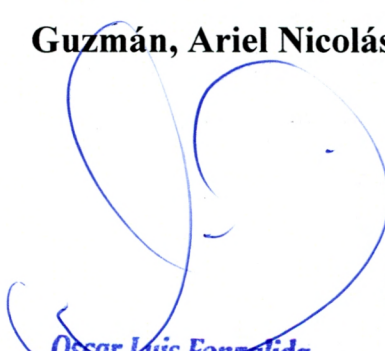




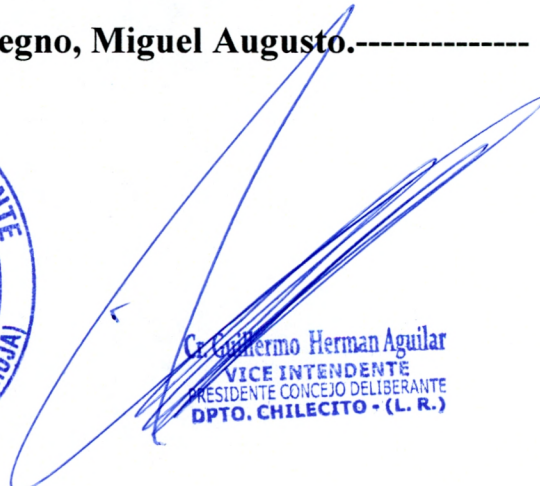
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.110/2018

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 1.314/1.992 que refiere a la restauración del **"Calendario Indígena o Pista de Molienda de Granos"** ubicado en el Distrito San Nicolás, que ha sido declarado Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico y Arqueológico del Departamento Chilecito.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Jaime, Mirtha del Valle; Fernández, Elio Prudencio; Guzmán, Ariel Nicolás y Pedone Balegno, Miguel Augusto.**-----


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y F.	
ENTRÓ 17 ABR 2018	SALIÓ

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): DECLARASE, Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico, del Departamento chilecito, el Monumento Histórico, conocido como Calendario Indígena o Pista de Granos, de la Localidad de San Nicolás, legado de nuestros antepasados y que aún hoy constituyen un enigma por su trascendental importancia.-

ART. 2º): AUTORIZASE a la Dirección de Preservación y Estudio del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico, a proceder a restaurar y preservar mediante la realización de los trabajos que sean necesarios en este importante Patrimonio Arqueológico y convertirlo en un lugar de atracción Turístico Cultural de gran envergadura.-

ART. 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar trámites ante los propietarios del inmueble donde se encuentra el Monumento para poder dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince Días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado el Bloque Justicialista Menem 95,; Alicia Robles, Reinuava Nicolás, Moreno Pedro, Saavedra Julio, de Casiva Iris y Valerio Hector y el Concejal Raúl Alives Bloque Justicialista.

ENTRO
21 DIC 1992

RECIBO DEL DOCUMENTO ANTES
SEÑALADO DEL CONCEJO DELIBERANTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO